

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(10 DE MAYO DE 2012)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1434

27 DE MARZO DE 2012

Presentada por el representante *González Colón*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de setenta y ocho mil dólares con setenta y cinco centavos (\$78,000.75), provenientes de los sobrantes de los fondos no comprometidos al amparo de la Ley 191-2000, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se reasigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de
2 setenta y ocho mil dólares con setenta y cinco centavos (\$78,000.75), provenientes de los
3 sobrantes de los fondos no comprometidos al amparo de la Ley 191-2000, a ser
4 transferidos para los fines según se desglosa a continuación:

5 **A. Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)**

6 1. Para ser transferidos al Museo Prócer Rafael

7 Martínez Nadal, a través de la organización sin

| | | |
|---|--|---------------------------|
| 1 | fines pecuniarios “Museo Prócer Rafael Martínez | |
| 2 | Nadal, Inc.”, para sus gastos de funcionamiento, | |
| 3 | sus funciones y propósitos y actividades | |
| 4 | relacionadas. | <u>78,000.75</u> |
| 5 | Total | <u>\$78,000.75</u> |

6 Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
7 pareados con fondos federales, estatales o municipales.

8 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
9 de su aprobación.